

---

“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

DECRETO No. 18.-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el día 8 de septiembre de 2024 ocurrió un accidente aéreo en el que perdieron la vida varias personas comprometidas con su trabajo y siempre al frente del cumplimiento del deber, siendo estas: el Comisionado General Mauricio Antonio Arriaza Chicas, Director General de la Policía Nacional Civil de El Salvador, el Comisionado Rómulo Pompilio Romero Torres, el Comisionado Douglas Omar García Funes, el Cabo Abel Antonio Arévalo, el Teniente Jonathan Alexander Raymundo Morán, el Teniente Alexis Alberto Quijano López, el Subsargento Gerson Ricardo Batres Lucero y el señor David Heman Cruz Guevara; por lo que es necesario brindar un reconocimiento póstumo a dichas personas.
- II. Que el Comisionado General Mauricio Antonio Arriaza Chicas desarrolló un notable liderazgo en favor de la nación de cara a los desafíos que, en materia de seguridad pública nuestro país enfrenta, llevando tranquilidad a las familias salvadoreñas.
- III. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y a fin de expresar la solidaridad del pueblo salvadoreño para con las familias de los fallecidos, el Presidente de la República estima oportuno decretar tres días de Duelo Nacional, a partir del día 9 de septiembre del presente año, en demostración de pesar por el sentido fallecimiento de dichas personas en el cumplimiento de su deber.

POR TANTO,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Art. 1.- Declárense tres días de Duelo Nacional, a partir del 9 de septiembre de 2024, en demostración de pesar por el fallecimiento del Comisionado General Mauricio

Antonio Arriaza Chicas, Director General de la Policía Nacional Civil de El Salvador, del Comisionado Rómulo Pompilio Romero Torres, del Comisionado Douglas Omar García Funes, del Cabo Abel Antonio Arévalo, del Teniente Jonathan Alexander Raymundo Morán, del Teniente Alexis Alberto Quijano López, del Subsargento Gerson Ricardo Batres Lucero y del señor David Heman Cruz Guevara; hecho acaecido el día 8 de septiembre de 2024.

En el caso del Comisionado Arriaza Chicas, es importante destacar y reconocer su legado en favor de la seguridad pública, por su encomiable esfuerzo y liderazgo en favor del país, en cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales que han llevado tranquilidad al pueblo salvadoreño.

**Art. 2.-** La Bandera Nacional se mantendrá a media asta en todos los edificios públicos a lo largo del territorio nacional, así como en las sedes de las representaciones diplomáticas y consulares de la República de El Salvador.

**Art 3.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN CASA PRESIDENCIAL:** San Salvador, a los nueve días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por el señor Presidente de la República  
Nayib Armando Bukele Ortiz